



ONUDD



CCBMUN **XI**
Do more than just watch!



2. Introducción al Comité

2.1 Historia

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito fue establecida en 2004 con el propósito de luchar en contra de la producción de estupefacientes, combatir el crimen organizado, velar por la prevención de este a nivel mundial y tratar temas en relación con la justicia penal. Este órgano se originó con la unión del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y el Centro para la Prevención Internacional del Delito y tiene su sede en Viena.

Algunos logros importantes del comité son la creación de los tres mayores tratados en materia del control de drogas, siendo estos la Convención de Sustancias Psicotrópicas de 1971¹, la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961² y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas en 1988³. Fue bajo estos que se unificó más la lucha contra la producción, tráfico y consumo de sustancias estupefacientes, además de crear medidas más eficientes que eviten que dicha lucha obstruya el mercado de narcóticos y sustancias psicotrópicas para uso medicinal o científico. Entre estas soluciones se encuentra la creación de la Junta Internacional de Fiscalización de estupefacientes, encargada de la clasificación de las sustancias psicotrópicas y sus derivados según sus efectos y riesgos para la salud y, según esta clasificación, de incluirlas en la jurisdicción internacional. Los tratados también aclaran los principios bajo los cuales se hará la clasificación y atribuyen a dicho órgano otras funciones como la de garantizar que se le provean a los sistemas de salud estas sustancias y sus derivados en la medida que esto sea necesario para las prácticas de este, además de analizar los sistemas de fiscalización nacionales e internacionales de la materia para encontrar posibles deficiencias y ayudar a solventarlas.

Además del tráfico de estupefacientes, el comité trata temas como armas de fuego, falsificación de medicamentos, delincuencia organizada, lavado de dinero, delincuencia

¹ *CONVENIO SOBRE SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS DE 1971*. Unodc.org. (2021). Recuperado el 25 de septiembre 2021, de https://www.unodc.org/pdf/convention_1971_es.pdf.

² *CONVENCIÓN ÚNICA DE 1961 SOBRE ESTUPEFACIENTES*. Unodc.org. (2021). Recuperado el 25 de septiembre 2021, de https://www.unodc.org/pdf/convention_1961_es.pdf.

³ *CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS, 1988*. Unodc.org. (2021). Recuperado el 25 de septiembre 2021, de https://www.unodc.org/pdf/convention_1988_es.pdf.

marítima y piratería, trata de personas, tráfico ilegal de migrantes, prevención del terrorismo y crimen de la vida salvaje y forestal, además de hacer presencia en programas de desarrollo alternativo y es miembro de ONUSIDA, el programa conjunto compuesto por 11 de los órganos de las Naciones Unidas que coordina la acción de los mismos en torno a la lucha contra el VIH/Sida para cumplir la meta de eliminar la epidemia de esta enfermedad para 2030, participando en campañas de divulgación de información y concientización sobre el consumo de drogas y rehabilitación. Algunas medidas tomadas por el comité son la creación de modelos legales que favorezcan la cooperación en contra de las diferentes modalidades del crimen, sistemas de protección a víctimas y colaboradores del sistema penal, en especial aquellos pertenecientes a grupos vulnerables como menores, o la creación de campañas y días internacionales como lo son el día mundial contra el abuso de la droga y el tráfico ilegal, celebrado anualmente el 26 de junio.

2.2 Poderes

La ONUDD realiza su lucha contra las drogas y a favor de la prevención del delito trabajando de la mano con los Estados miembro, favoreciendo la cooperación entre los mismos y realizando un acercamiento a la sociedad civil. Para esto, la comisión tiene las capacidades de:

- Colaborar con los Estados que lo soliciten en la implementación de los 19 instrumentos legales internacionales en contra del terrorismo;
- Ayudar a los Estados en la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los tres principales tratados del control de drogas;⁴
- Promover el diálogo entre Estados para el desarrollo de medidas en contra del terrorismo y el tráfico ilícito de drogas, además de prácticas como la extradición;
- Trabajar de mano con los Estados y otras organizaciones en la lucha contra el tráfico ilegal de drogas, armas, falsificaciones, humanos, patrimonio cultural, vida silvestre y otros recursos naturales estableciendo proyectos y programas en los territorios correspondientes;

⁴ OLCT (1963-2014), 19 instrumentos jurídicos internacionales para prevenir los actos terroristas.

<https://www.un.org/counterterrorism/es/international-legal-instruments>

- Cooperar con los Estados en el mejoramiento de la capacidad de los sistemas de justicia penal, el desarrollo de competencias anticorrupción a través de proyectos de cooperación técnica y en la implementación de campañas de desarrollo alternativo que favorezca la prevención del cultivo de drogas e impulse a los estos a alcanzar las metas del desarrollo sostenible;
- Realizar campañas que favorezcan la rehabilitación de víctimas de las drogas y brinden apoyo a las víctimas del terrorismo y la violencia;
- Hacer presencia en los estados que lo soliciten para facilitar las labores de monitoreo de cultivos de droga, reintegración social y gestión penitenciaria;
- Gestionar campañas y establecer días internacionales con el fin de divulgar conocimiento y concientizar acerca de las modalidades del crimen, las drogas y sus peligros, entre otras materias.

La comisión está en la capacidad de tomar estas medidas gracias a la presencia regional y local que puede realizar a través de sus 20 oficinas extrasede y sus 500 funcionarios, el trabajo conjunto que la organización hace con la sociedad civil, el sector privado y otros organismos no gubernamentales. La Comisión de estupefacientes funciona como órgano rector de la ONUDD, por lo que ya no solo se encarga de sus funciones normativas sino que también se encuentra en su agenda la orientación del resto de la ONUDD. La Oficina está compuesta por otros órganos categorizados en 4 grupos según su función, que son:

- La División de Operaciones;
- La División para Asuntos de Tratados;
- La División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos;
- Las Divisiones de Gestión.

2.3 Documentos reglamentarios:

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito fue establecida con el boletín del secretario general del 15 de marzo de 2004, en el que se establece que la misma se encargaría de encabezar la implementación de los programas de droga y crimen de la Organización de las Naciones Unidas.⁵

⁵ Secretariat (2004), International Standards on Combating Money Laundering and the Financing of Terrorism & Proliferation, ONU, Nueva York, Estados Unidos, https://www.unodc.org/pdf/sgb_2004_6_unodc.

4. Tema B: Lavado de dinero como método de financiación de organizaciones ilegales.

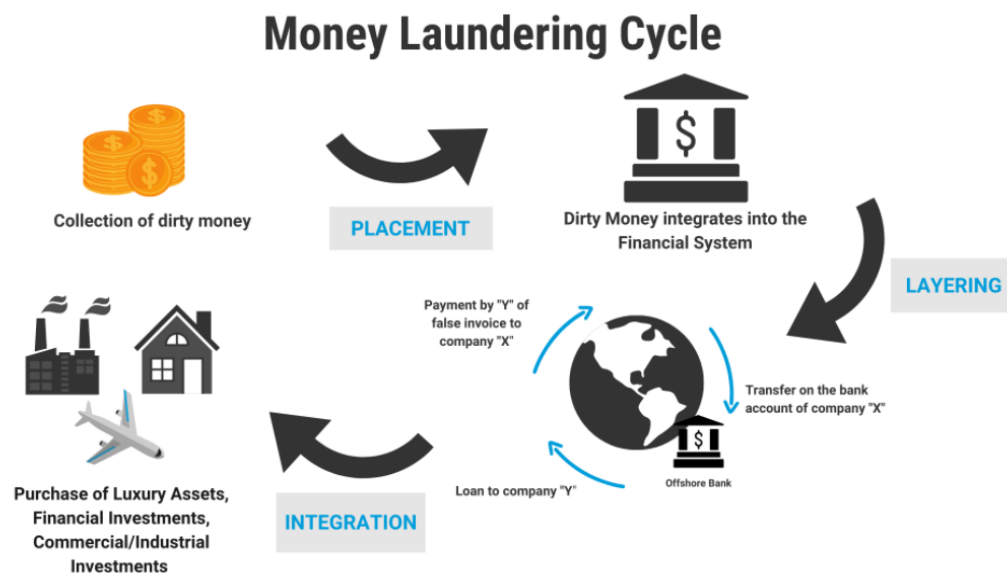
4.1. Introducción al Tema

El lavado de dinero es un proceso mediante el cual se busca dar una apariencia de legalidad a dineros obtenidos de actividades ilegales, y que pase a circular de forma válida y legal en la economía. Este proceso permite a las organizaciones criminales aprovechar al máximo sus ganancias sin poner en peligro ni su negocio, ni su capital. Según el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) existen 3 etapas para lograr que este proceso sea exitoso:

1. Colocación: Es la recepción física de los bienes o del dinero proveniente de las diferentes actividades ilegales, esto mediante la rápida integración del dinero en el sistema financiero.

2. Fraccionamiento: Consiste en la inyección de dinero obtenido de actividades ilícitas, en la economía legal, con el fin de ocultar, transformar y asegurar estos bienes. Para lo anterior, las estructuras ilegales logran transacciones de pequeñas cuantías para así evitar alarmas o reportes.

3. Integración: Ya el dinero se encuentra circulando en la economía y es considerado “legítimo”. Este dinero es usado para diferentes transacciones ficticias o de valor exagerado, por pagos de servicios imaginarios o por intereses de préstamos imaginarios entre otras actividades no reales. La ganancia pasa a ser invertida en nuevas actividades ilegales.



Ciclo de Lavado de Activos [Fotografía], Tomado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. <https://www.unodc.org/unodc/en/money-laundering/overview.html>

Pero el lavado de dinero se usa también para el respaldo de organizaciones beligerantes y la proliferación de armas.

Lavado de dinero para el respaldo de grupos armados al margen de la ley: El respaldo monetario de grupos beligerantes, constituye una amenaza para la paz y seguridad nacional e internacional. Este dinero, el cual puede provenir tanto de fuentes legítimas (es decir, ganancias de empresas y organizaciones benéficas) como de fuentes criminales (es decir, tráfico de drogas, contrabando de armas, secuestro para pedir rescate) les da a las organizaciones al margen de la ley la capacidad de planear y ejecutar actividades al margen de la ley, como lo son secuestros, atentados, entre otros. La diferencia de este tipo de financiación

es que se da de manera lineal, y no de manera circular como la anterior. Este se divide en 3 etapas:

- **Recaudación:** Esto se hace mediante ganancias de empresas y organizaciones benéficas o producto de actividades criminales como narcotráfico, secuestro, contrabando de armas, etc.
- **Transferencia o movimiento:** Se hace la transferencia o el movimiento del dinero a organizaciones beligerantes.
- **Uso:** Se usan los fondos con fines bélicos, como la compra o el desarrollo de armas y los gastos de manutención de los grupos al margen de la ley.

Lavado de Dinero para la financiación de la Proliferación⁸: El apoyo económico para la proliferación, consiste en la transferencia y exportación de armas nucleares, químicas o biológicas y materiales y piezas relacionadas con estas, además de la financiación de grupos, personas o entidades quienes usan este tipo de armas de destrucción masiva (ADM) para atentar contra la seguridad y paz internacional tanto de forma nacional como de forma internacional.

Aunque es complicado calcular la cantidad total de dinero que es lavado a nivel mundial, La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito estima que es aproximadamente entre el 2% y el 5% del PIB (Producto Interno Bruto) mundial, es decir, entre 800 billones y 2 trillones de dólares al año.

4.2. Contexto Histórico

Aunque la costumbre de disfrazar dinero provenientes de actividades al margen de la ley se remonta a la edad media, la expresión “lavado de dinero” empezó a utilizarse a principios del siglo XX, en Estados Unidos, por la forma en la que las mafias de la época trataban de esconder la procedencia del dinero obtenido por actividades ilícitas. Las organizaciones criminales norteamericanas, establecieron una red de lavanderías con el fin de esconder el origen de los dineros ilegales. De esta forma presentaban los dineros ilícitos como ganancias obtenidas en las lavanderías.

⁸ Para efectos de la guía, se define proliferación como la propagación de armas nucleares, radiológicas, químicas o biológicas; sus sistemas vectores, como misiles, cohetes y otros sistemas no tripulados, así como materiales relacionados, como materiales, equipos y tecnología sensibles a las armas de destrucción masiva.

El fenómeno del lavado de dinero incrementó notablemente durante la década de los setenta, en donde el negocio del narcotráfico estaba en auge a nivel mundial. Los dineros obtenidos por actividades tales como la venta de droga, se depositaban con toda libertad y sin ningún tipo de control en los bancos, y de esa forma el dinero quedaba totalmente legalizado y empezaba a circular de forma normal en la economía.

Luego en la década de 1980 surgió la intención de penalizar y tipificar el lavado de dinero como delito, y esta intención se esparce de forma rápida por todo el mundo. En 1982 se usa por primera vez de manera oficial el término “lavado de activos” en los estrados judiciales de los Estados Unidos.

El 20 de diciembre de 1988 se adopta en la ciudad de Viena, Austria, la *Convención de contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas*.⁹ Este fue el primer documento internacional en el que las partes se obligaron a aprobar una legislación interna en contra del lavado de dinero, mediante la imposición de penas a quienes cometieron este delito.

A partir de entonces tanto los diferentes Estados como organizaciones internacionales, luchan constantemente para detener el lavado de dinero. Esto mediante la creación de organismos tales como el Grupo de Acción Financiera (GAFI) en 1989, los cuales se dedican a combatir este delito.

4.3. Situación Actual

Al ser un crimen tan frecuente entre los grupos de crimen organizado, siendo este necesario para la utilización de todo activo procedente de actividades al margen de la ley, el lavado de dinero es un delito persistente que se va modernizando según lo hagan también las herramientas que poseen los Estados para combatirlo y los mecanismos a través de los cuales sea manejada la economía.

Para el blanqueo de activos llevan dándose diversas estrategias por años, como lo eran las inversiones extranjeras ficticias, la exportación ficticia de bienes o servicios, la sustitución

⁹ *CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS, 1988*. Unodc.org. (2021). Retrieved 24 September 2021, from https://www.unodc.org/pdf/convention_1988_es.pdf.

de deuda externa, o incluso movimientos de dinero como el envío de dinero a un familiar o amigo que supuestamente lo necesite. Uno de los métodos que era más frecuente en esta actividad ilícita era el lavado por compra de divisas, que podía manifestarse a través de cambio de moneda para inversión en empresas ficticias en el exterior, realizando intercambios de divisas a través de un bróker, entre otras. Si bien este método aún es utilizado, muchas organizaciones criminales han migrado de las divisas tradicionales a las criptomonedas, siendo que, por la propia naturaleza de estas, es difícil rastrear su origen y puede lavarse dinero haciendo transacciones más directas y que, a su vez, poseen menor riesgo.

Otro mecanismo que ha facilitado el blanqueo de activos es el uso de bienes difíciles de rastrear, como lo son los minerales, en los que ha destacado el oro por su valor estable, versatilidad en las modalidades de tráfico y lavado y por poderse alterar y ser difícil identificar su origen. A diferencia de los billetes, el oro no es de tan fácil rastreo como lo es la moneda, al no poder numerarse ni imponer ningún tipo de control o conteo realmente preciso al ser algunas de las fuentes parte de la minería ilegal y por lo tanto fuera del control del estado. Otra propiedad atractiva del oro para esta modalidad del crimen es la posibilidad de alterar su peso con aleaciones, inflando su peso y por lo tanto el supuesto precio de una pieza.

Por otro lado, Los paraísos fiscales constituyen otra herramienta crucial para aquellos que desempeñan estas actividades, teniendo estos importancia no solo porque no haya cobro de impuestos o sea este reducido, sino porque en muchos casos, dada esta condición, el estado no ejerce un control tan estricto de los activos que circulan el país, lo que permite la alteración y falsificación de transacciones o eventos que incluyen alteraciones en los montos de una transacción como importaciones y exportaciones que presenten precios erróneos en transacciones no relacionadas entre sí o precios de transferencia en transacciones abusivas entre partes relacionadas.

Actualmente, el lavado de activos no solo se usa para el financiamiento del crimen organizado, sino también para el respaldo de organizaciones beligerantes y la proliferación. La problemática se ve agravada por las dificultades de la lucha contra los paraísos fiscales. Mientras que su condición de paraíso fiscal atrae cantidades masivas de inversión extranjera con múltiples beneficios para la empresa que se ubique (aunque solo sea en papel) en el lugar, los inversionistas y el estado, al mismo tiempo se crea una competencia desleal que perjudica a la competencia, en especial cuando un producto es vendido en pérdida para el lavado por los tan bajos precios que puede alcanzar un producto.

4.4. Medidas o Casos de Aplicación

Por Parte de las Naciones Unidas, se creó para esta oficina el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, cuyo propósito es el de asistir a los Estados miembro que lo soliciten a desarrollar marcos legales y regulatorios efectivos contra el lavado del dinero y el financiamiento del terrorismo, utilizando para ello medios de entrenamiento y herramientas que la ONUDD pone a disposición de sus miembros, incluyendo estas desde cursos hasta herramientas legales y leyes modelo que se espera faciliten la labor de los diferentes países en la materia.

Como antecedente a este programa existe el Grupo de Acción financiera internacional (GAFI) que, desde su creación en 1989 por parte del G-7, se ha encargado de dirigir en cierto grado la lucha contra esta modalidad del crimen, estando entre sus funciones el análisis de medidas tomadas, la asistencia en la creación y estandarización de políticas y medidas contra el lavado de activos. Como ejemplo de la actividad de esta organización están sus 40 recomendaciones contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo y la proliferación.

En busca de expandir el alcance de las actividades que desempeña la GAFI surgieron a su vez una serie de grupos de carácter regional con los mismos objetivos generales de dicha organización, pero teniendo un enfoque más específico. Ejemplos de este tipo de grupos son el GAFIC o el GAFILAT.¹⁰

Otra medida que se viene desarrollando por parte de algunos Estados con la cual se espera facilitar la labor de combatir el blanqueo de dinero es la de la divisa digital pública, la cual sería una alternativa al efectivo que permitiría al estado tener un registro más preciso de las transacciones que se llevan a cabo dentro del territorio. Algunos países como China buscan en esta divisa una alternativa no solo al efectivo sino también a las criptomonedas por su relación con este tipo de crimen y las implicaciones medioambientales que estas monedas poseen a día de hoy.

A pesar de todo esto, los paraísos fiscales siguen siendo numerosos y poseen un papel relevante en la economía actual y el lavado de dinero. Son preocupantes las consecuencias que

¹⁰Grupo de Acción Financiera Internacional. (s. f.). *Las 40 Recomendaciones*. GAFILAT. Recuperado 13 de septiembre de 2021, de <https://www.gafilat.org/index.php/es/las-40-recomendaciones>

afronta la población civil y es deber de la ONUDD velar por esta condición. Aunque la organización ha tomado medidas para proteger a la población y ayudar a los Estados a combatir este crimen, por su gran extensión y tipificación aún se produce un impacto fuerte en un crimen que, a pesar de no parecerlo, deja grandes tasas de víctimas. Es de gran urgencia que se tomen medidas pertinentes para solventar la situación por la relación existente entre el lavado de activos y demás modalidades del crimen organizado, el terrorismo y la proliferación.

4.5 Preguntas al delegado (QARMAS)

- ¿Participa su delegación de alguno de los grupos de acción financiera?
- ¿Se ha presentado o actualmente se presenta algún caso de lavado de activos en su delegación?
- ¿Tiene tu delegación alguna divisa digital pública o está actualmente desarrollando una?
- ¿Ha tomado su delegación alguna medida para combatir la financiación mediante lavado de activos?
- ¿Cómo es el proceso de creación de empresas en su delegación y quien lo controla?
- ¿Existe en su delegación algún mecanismo de control de productos minerales?

4.6 Recomendaciones al delegado

Desde la mesa, se les recomienda estudiar a fondo, desde el contexto de cada uno de los países el tema, que aunque es un tema con una parte económica muy extensa, es importante que no olviden que como ONUDD, el objetivo es buscar una guía de acción que busque asesorar y acompañar a nivel judicial a los Estados y trabajar de la mano con otras organizaciones. Tampoco olviden que, para la comisión, la población civil es un punto clave porque prima sobre todo lo demás su protección y además la oficina ve a esta como un factor importante al resolver cualquier problema, por eso es que realizan tantas campañas de concientización y otras prácticas relacionadas. Esto no quiere decir que excluyan la parte económica del debate sino que se aseguren de incluir los otros puntos y hagan un papel más amplio. Por último es importante tener en cuenta las consecuencias en el ámbito internacional de cada uno de los tipos de financiación mediante lavado de dinero, y durante la comisión, generar debates enfocados específicamente en cada uno de estos puntos.

4.7. Glosario

- **Activo:** Recurso que se espera genere un beneficio futuro. Todos los bienes y derechos de una empresa son por lo tanto activos.
- **Bróker:** Es aquel tercer individuo u organización independiente que organiza una transacción entre un comprador y un vendedor o de ejecutar las órdenes de compra y venta de un trader en la bolsa, cobrando una comisión en ambos casos.
- **Divisa Digital:** También llamado criptodivisa, es una moneda digital, es decir, no hay monedas ni billetes físicos, todo es en línea. Con estas se pueden hacer movimientos y transacciones, sin necesidad de un intermediario.
- **Inversión:** Es la utilización de un recurso para obtener algún beneficio o ganancia.
- **Inversión extranjera ficticia:** Son inversiones de carácter transfronterizo entre compañías de un mismo grupo multinacional que son frecuentemente fantasmas.
- **PIB:** Producto Interno Bruto. El PIB es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por un país, durante un tiempo definido

4.8. Links de apoyo:

- <http://www.oas.org/es/sms/cicte/documents/informes/Evaluacion-Tecnica-Analisis-comparativo-de-tipologias.pdf>
- https://www.uiaf.gov.co/asuntos_internacionales/organizaciones_internacionales/grupo_accion_financiera_7114
- <https://www.unodc.org/unodc/en/money-laundering/global-programme-against-money-laundering/.html>
- www.fatf-gafi.org/recommendations.html
- <https://www.un.org/securitycouncil/es/content/sres24622019>

5. Lista de Países

- Canadá
- Confederación Suiza
- Emiratos Árabes Unidos
- Estados Unidos de América

- Estados Unidos Mexicanos
- Federación Rusa
- Mancomunidad de Australia
- Reino de Arabia Saudita
- Reino de Bélgica
- Reino de Dinamarca
- Reino de España
- Reino de Marruecos
- Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
- República Árabe de Egipto
- República Bolivariana de Venezuela
- República de Colombia
- República de Finlandia
- República de la India
- República de Panamá
- República Federal de Alemania
- República Federativa del Brasil
- República Francesa
- República Islámica de Irán
- República de Nicaragua
- República Popular China.

6. Referencias:

- About UNODC. (s. f.). United Nations: Office on Drugs and Crime. Recuperado 21 de mayo de 2021, de <https://www.unodc.org/unodc/en/about-unodc/index.html>
- Cambio de Paradigmas sobre el Lavado de Activos. Cicad.oas.org. (2021). Recuperado 13 Septiembre 2021, de http://www.cicad.oas.org/oid/new/information/elobservador/elobservador2_2003/historialavado.pdf.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2019, 28 marzo). *S/RES/2462(2019) | CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU*. Naciones Unidas. <https://www.un.org/securitycouncil/es/content/sres24622019>
- diariodicen.es (DD:4). (2017, 16 mayo). *La OMS informa de que un tercio de la población mundial no tiene acceso a los fármacos básicos - Diario Dicen*. <https://www.enfermeria21.com/diario-dicen/la-oms-informa-de-que-un-tercio-de-la-poblacion-mundial-no-tiene-acceso-a-los-farmacos-basicos-DDIMPORT-049987/>